[illegible]

En la casa del concejo de la villa de [illegible] a diez y seis dias del mes de septiembre de mill e quinientos y setenta y quatro años. Estando juntos y congregados en su ayuntamiento segun lo han de uso y costumbre de se juntar los alcaldes hordinarios y regidores de la dicha villa. Y estando presentes los señores Juan de Ayala y Juan de Ayala el mozo alcaldes hordinarios. Y Juan de Ayala de Mayorga y Juan de Ayala el viejo regidores. Y Juan de Ayala el mozo procurador general. Y Juan de Ayala el viejo mayordomo del concejo. Y Juan de Ayala el mozo alcalde de la hermandad. Y Juan de Ayala el viejo fiel de fechos. Y Juan de Ayala el mozo alguacil. Y Juan de Ayala el viejo diputado de la dicha villa. Y Juan de Ayala el mozo diputado de la dicha villa

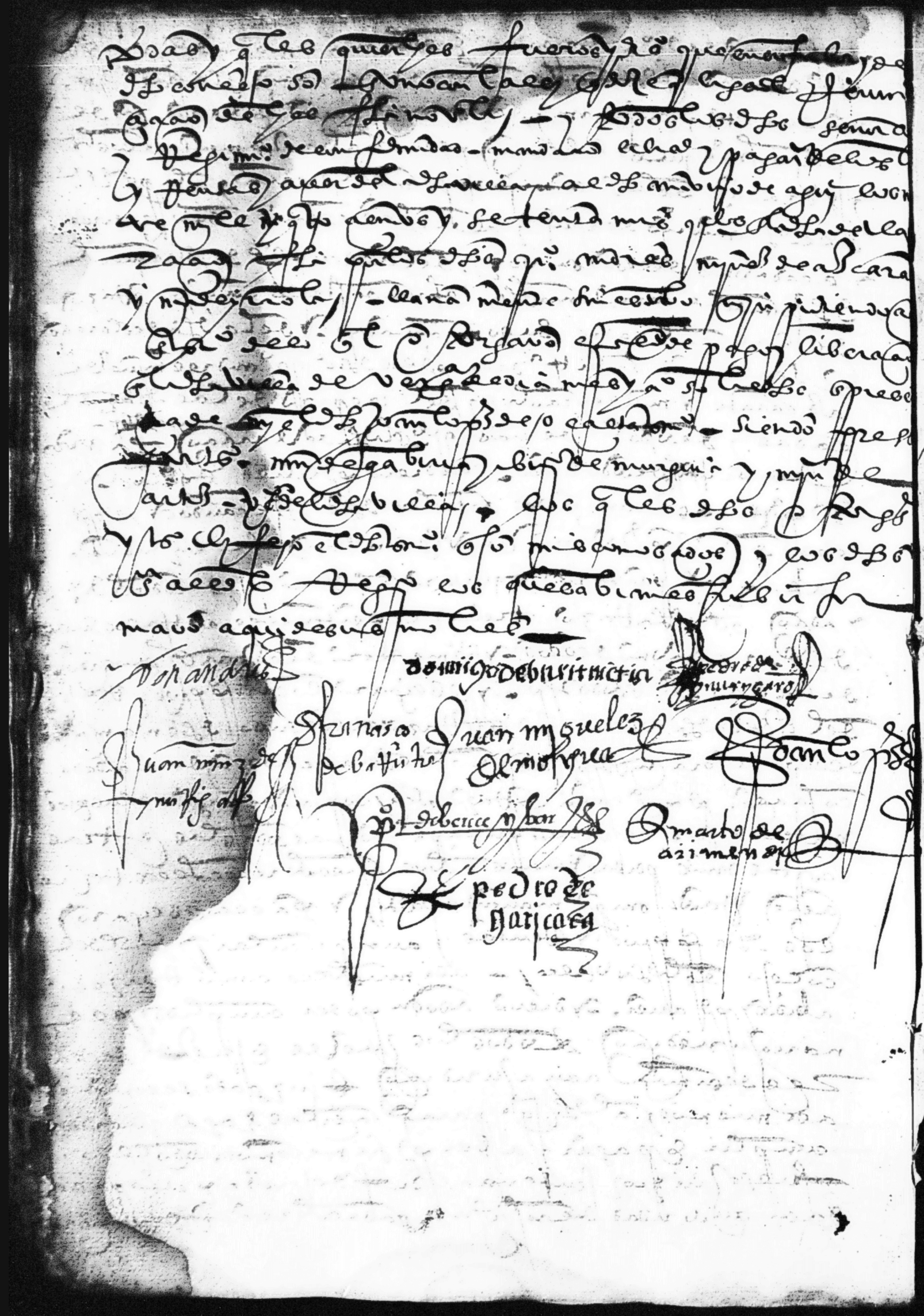

S. Señorec.

205

alha. ançodrac. fue. Roc Seruido de ccevar. desta Vida apresente. mathco perez de aldaeta. de Vna modorra que le dio. y como Vrác mde termin Vien entendido el fue aluacea de pero perez de narvaica y a de Sunto. el ql de xo. por Su heredero al hospital de Sa Vicia / y acerca desto herencia se dieron Cacetoc poderes a Shoan gra de ayarsi / no ccevs efeto / agora piden por la parte de Su mger. del dicho pro perez de narvaica Sudote y mie la mitad dela conqista que le cave — La S. Su mger del dicho mathco perez Roc aya Su anima tiene Voluntad. de apartar se de stoc negs Caoc dando a cada Vno lo Suyo / y pdeco Tuchileria que esta por Vender con Viene que Vs. mds manden yr tar co. el mayordomo dl dicho hospital poder y recaudoc bastantec para ohar lo que al dicho hospital le cave y para dar Carta de pago y Acoc recaudoc necesarioc — y bendo que sea el recaudo. entendera en ello el S. mm lo yr de y Sasi Sunte te. con Su mcd entenderemos por ser aluacea del defunto y del recaudo venga. lo ina. presto se pueda. antes que la haga se ponga. en poder del depositario general — y no S. Nro Ntro. y Sr. de Vm E.S. en Sevi a 8 de Junio 1571 anos

S. Señorec.

Besalas mnos a Vs. mds Su Servr

Andres de Aurbe

Mcd. Señores. alld. y regimiento
dela Villa de Vergara — Esp.mos Sr.s

Con

Vergara